## Boletin



# Oficial

### LA PROVINCIA BALEARES

de publica les martes, jueves y sábades

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfic*a, calle de la Misorisordia número 4. Les suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinaries, excepte los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 25 per 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios,-Por suscripción al mes 8 pesetas,-Por un número suelto 0'50,-Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'06.

Las leyes obligação en la Paníasala, Islas adyacentes. Caracias y territorios de Aftien sujetus a la logislación poxinentat, a los veinte dise és fa prox ulga uión, ai ex ella no sa dispusiora sixa cosa. Se entiande kanda na promalgación el dia a que togmine in inverción de la Ley en la Gaceta,

Las leyes, órdenes y anuncies que se manden publicar en les Belett ses Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

### PARTE OFICIAL

U A

05

**A-**

110

8-

no

lo,

ue

u-

0-

110

38-

8 M

108

nil

10-

18-

do

dio

ias

Iff-

3 %

io.

ma

lof

ete

210,

911-

112

Dù.

Loc

1 8

STO

FI

10

ha.

S. M. el Ray Don Alfonso XIII (que Dies guarde), S. M. la Reina Deña Viceria Eugenia, S. A. R. el Principe de isturias é Infantes y demás personas te la Angusta Real Familia, continúan in noveded en su importante salud.

(Gaceta 18 al 20 de Septiembre)

Núm, 2256

### Gobierno Civil

### Sanidad.—Circulares

Dispuesto por la Real orden de 13 de Septiembre 1924 la regulación para el ervicio de reconocimiento de reses cerdosas en los domicilios particulares y en las fabricas de embusides y salazones, chocinerias y mataderos particulares e industriales y estando próxima la tem-Porada de la matanza de cerdos, encaterco a los Sres. Aicaldes procedan con lus Ayuntamientos a organizar el servicio de inspección sanitaria de las leses que se verifique en domicilios particulares por el Inspector veterinario el que expedirá el cemificado de sanidad I percibirá como derechos de inspección por cada res cerdosa sacrificada la cansidad de dos pesetas con independencia de los gastos de viaje que se ocasionen al veterinario por salir a más de tres kilómetros del radio de la población, que abonará el particular.

Siendo varios los pueblos de esta pro-Vincia que no disponen de Matadero; algunos que carecen de microscopio y bastantes los que no tienen nombrado Veterinario inspector de carnes y viviles, he acordado que con la mayor ursencia dispongan los Sres. Alcaldes Utilizar locales y desde luego con caracser provisional para la carnización de las reses de abasto, que se provean del correspondiente microscopio y accesolos en cumplimiento de lo dispuesto or Reales ordenes y numbren Inspector Veterinario.

Escaseando el número de Veterinanos residentes en las Islas de Mallorca biza para atender y desempeñar las fonciones de inspacción de carnes en todos los pueblos de la misma interin te provean con caracter definitivo las Plazas de inspectores los Sres. Alcaldes Contratarán los servicios con personal técnico para prestar servicios al municipio, como también a los domicilios Particulares en donde se sacrifiquen re-166 cerdosas para su consumo la que se-Pondrá prevismente de acuerdo en los Casos que el Inspector no resida en el

rifique la mantanza en los distintos pueblos que el profesor preste sus servicios procurando a la vez que en cada pueblo se sacrifiquen las reses cerdosas en el menor número de dias y acordado con la debida antelación a fin de que puedan camplires con mas facilidad el servicio de inspección en todos los pueblos donde no resida Veterinario.

Queda terminantemente prohibida la matanga de reses cerdosas en los puebles donde no tegan cubierto el servicio de referencia.

Los Sres, Alcaldes dispondran por bando o pregón que estas disposiciones las conosca el vecindario como también la prohibición de sacrificar cerdos en sua domicilios sin previo permiso de la Alcaldia para el reconocimiento sanitario por el Inspector veterinario castigando a los infractores con la sanción del decomiso total de las carnes y des-

Lo que se hace público en este periódico Oficial para conocimiento de los interesados.

Palma 15 de Septiempre de 1925. El Gobernador,

José Pérez Garcia-Argüelles

### Num. 2280

Por la presente recuerdo a los Inspectores municipales de Sanidad la obligación que les impone el articulo 202 en sus apartados B. y C, del Estatuto municipal vigente el que cumpliran tal como está ordanado con el fin de evitar la enfermedad denominada

Los Alcaldes son responsables subsidiarios de estas obligaciones y a las Juntas municipales de Sanidad les compete la fiscalización del cumplimiento de las mismas,

Lo que se publica en este periódico to de la ordenado,

Palma 19 de Septiembre de 1925, Bl Gobernador,

José Pérez Garcia-Argüelles

Num, 2277

### Circular.—Revista anual

El Exemo. Sr. Capitán General de estas islas, con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:

«En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento para aplicación de la viente Ley de Reclutamiento, ruego a V. S. se sirva disponer la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del aviso correspondiente haciendo saber la obligación que tienen de pasar la revista anual regiamentaria durante el útimo trimestre todos los individuos separados de filas cualquiera que sea su situación militar y el arma o cuerpo a que pertenezcan. Al propie tiempe ruego a Vi S, dis-

pueblo para que en el mismo no se ve- i pouga lo conveniente a fin de que se excite el celo de los Alcaldes para que coadyuven at mejor éxito y fijen edictos en los sitios de costumbre haciendo resaltar los preceptos de los artículos 36, 38, 39, 40, 42 y 44, del referido texto legal en evitación de que no puedan alegar ignorancia los interesados.»

> Lo que se publica en este Bountin OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento por los Sres. Alcaldes de esta provincia, de lo que se interesa en el último parrafo del preinserto escrito, de conformidad con lo prevenido en el articulo 37 del Reglamento de Reclutamiento de 27 de Febrero último.

Palma 21 de Septiembre de 1925. El Gobernador,

José Péres Garcia-Argüelles

### Nam. 2283

Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

A partir de esta fecha, se declara extinguida la episcotia fiebre alfotosa (glosopeda) que se declaró en el Bolletin OFICIAL del 25 de Agosto último.

Palma 20 de Septiembre de 1925,

El Gobernador, José Pérez Garcia-Argüelles

### Núm. 2253 INSPECCION PROVINCIAL

## DE SANIDAD

### Circulares

Teniendo conocimiento esta Inspección de que existen numerosos casos de tiñs y habiendo comprobado la existencia de dicha enfermedad, por la presente Circular se recuerda a los Inspectores municipales de Sanidad que dicha enfermedad es de declaración obligatoria según regula el articulo 1.º del Real decreto de 10 Enero de 1919,

Para evitar la propagación de dicha enfermedad y procurar la extinción de la misma siendo principalmente enfermedad que padecen los niños, acudirán a complir la inspección de escuelas prosurando el aislamiento completo de aquellos niños afectos de dicha enfermedad y sometiéndolos a tratamiento adecuado consigniente.

Recomendamos a los Maestros de escuela y a los Alcaides presten suma atención colaborando para extinguir los casos que se presentasen de esta enfermedad.

Lo que se inserta en este periódico Oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

Paima 17 de Septiembre de 1925. —El Inspector provincial de Sanidad, Gabriel Ferret,

### Núm. 2254

El Ilmo, Sr. Director General de Sanidad con fecha 11 del corriente comunica le que signe:

«Como contestación a algunas consutas recibidas en este centro directivo y ampliando mi circular de 21 de Jalio próximo pasado debo de manifestarie: 1.º Que aunque los datos que según dicha circular debe abarcar la estadistica de morbilidad de enfermedades infecciosas no comprende de momento todas las de declaración obligatoria (Decreto de 10 de Enero de 1919) no por ésto deban dejar de declararse, pues el no mencionarias en la Circular de referencia obedece a que para hacer una estadística de la tuberculosis por ejemplo precisan normas especiales que se dictarán a su tiempo para que los resultados no sean falsos, por consiguiente debe continuarse dando parte de todas las enfermedades que se especifican en el Real decreto citado. 2.º Aunque las flebres paratificas figuran en las nomenclatu. ras internacionales englobadas con la tifoidea y no se citaban en la Circular anterior es conveniente que se anoten por separado en casillas independientes en los Estados mensuales que remiten a este Centro notificándoselo a los Inspectores-Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad para que hagan esta distinción en los estados que mensualmente remisiran a V. S. -3. Al decir en la mencionada Circular que a la implantación de este servicio quedan en suspenso todos los demás de carácter estadístico que venian realizandose excepto los de los establecimientos bee néficos se refiere solo a las estadisticas de natalidad y mortalidad en forma alguna a servicios estadisticos de carácter sanitario. 4.º Les Inspectores provinciales que ejercen su cargo en provincias marítimas tramitarán las oportunas órdenes a los Inspectores municipales de sanidad de las poblaciones maritimas y ribereñas ai objeto de que no se dejen de cumplir el envio a los de Sanidad de los puertos d los partes de morbilidad y mortalidad de las enfermedades que se especifican en las R. R. O. O. de 14 de Febrero de 1923 y 23 de Abril del mismo ano y en los piazos que se marcan en las citadas disposiciones»,

Lo que se inserta en este periodico oficial para general conocimiento, en especial de los Sres. Inspectores municipales de sanidad y cumplimiento de lo ordenado.

Paima 17 de Septiembre de 1925. -El Inspector provincial de Sanidad. Gabriel Ferret.

### Núm, 2257

Les Señores Subdelegados de Madicina, Farmacia y Veterinaria, se serviran camplir lo orde la lo en el artículo 77 de la vigente Instrucción General de Sanital publica referente a la remisión en el mes de Octubre próximo de las listes nominales de tedes aqueilos que

ejerzan profesión sanitarias en su distrito entendiéndese por tales las que indica el articulo 62 de la ya citada

Dichas listas nominales deban ser remitidas a la Dirección General de Sanidad, al Gobernador Civil y al Inspector provincial de Sanidad.

Además los Subdelsgades de Medicina y Veterinaria remitiran tamb en copia de la misma a los Señores Subdelegados de Farmacia para que éstos a su vez puedan dar cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 80 de la citada Instrucción.

Los Señores Subdelegados de Medicina cuidarán de que en dichas relaciones nominales consten en primer lugar los Médicos, despues las comadronas, los practicantes y los Odontólogos cui-

PROVINCIA DE BALEARES

dando de hacer lista separada y ateniéndose al modelo que es adjunto.

Cuidarán mucho sodos los Subdelegados de citar las altas y bajas que hubiere durante el año citando las causas asque foeren debidas.

Lo que se bace publico en este periodico Oficial para conocimiento de los Señores Subdelegados, advirtiéndoles que el incumplimiento de lo ordenado constituye una infracción grave segun defermina el apartado 1,º del artículo 202 de la ya citada Instrucción General de Sanidad.

Paima de Maliorca 15 de Septiembre de 1925,-El Inspector provincial de Sanidad, Gabriel Ferret.

PARTIDO JUDIOTAL DE.

que ejercen en este partido judicial. Relación nominal de los. CARGO OBSERVACIONES RESIDENCIA NOMBRES Y APELLIDOS

	de Octubre de 1				
A11 60 восновностью продолжения продолжения под продолжения от решений продолжений прод	EL SUBDELEGADO DE				
Bajas.	Sello de la Subdelegación.				

### Núm. 2274 DELEGACION REGIONAL DEL TRABACO

EDICTO. - Visto el acuerdo de la So. ciedad obrera «Sindicato de Trasporte Maritimo y Terrestre de Paima de Mallorcas de acugerse a lo dispuesto en la R. O. de 30 de Agosio de 1924, para constituir el Comité Paritario permanente de Trasportes.

Acuerdo: que, a tenor de lo dispues to en el art. 7.º del B. D. de 5 de Optubre y R. O. citaia, se abra una información pública por término de quince dias de once a dece de la mañana en las oficinas de esta Delegación Regional (Portugal-59), à la que expresamente se liama a todas las Asocia ciones Patronales y Obreras, entidades o Corporaciones à las que pueda inte resar, para que manificaten su paracer acerca de la constitución de dicho organismo con caracter permanente.

Palma 18 de Septiembre de 1925,-El Delegado Regional, J. de Eguis.

### Núm. 2214

### AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Se hace público para general conocimiento y conforme está prevenito, que el dia treinta del presente mes a la hera de las diez en la Casa Consissorial, Saion de sesiones, tendrá lugar en subasia pública para arrendar por todo el año sconomico de 1925 26, el impuesto municipal sobre el consumo de bebidas por el tipe de 1.100.00 pesetus.

No se admisirá proposición que no

subra dicho sipo.

Los pliegos se presentarán a ia mesa que presida la subasta durante media

hora contaniendo la proposición que será igual al modelo extendido en papel seliado de clase 8.ª acompañado del resguardo del depósito provisional y cédula del licitador.

El importe del depósito provisional será del cinco por ciento y el que reaulie rematante lo elevará al diez del remate como fianza definitiva.

### Modelo de proposición

D.... N.... vecino de.... se-gun cédu a personal que se acompaña con capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones bajo ias cuales el Ayuntamiento de esta villa adjudica en pública subasta la exacción sobre el consumo de bebidas por lo que resta del ejercicio de 1925 a 26, me obligo a tomario en arriendo entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) sugetándome en un todo a las mencionadas condiciones.

(Fechs v firms del proponente) San Lorenzo de Descardazar a 19 Septiembre de 1925, - El Alcalde, Antonio Sancho,

### Núm. 2258 ALCALDIA DE ARTA

D. Juan Vicens Masanet, Alcaide-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que no habiéndose producido reciamación contra el acuerdo de enajenación de dos solares propiedad de este Ayuntamiento sitos en la calle de Amadeo, el dia diez y siete de Ocubre proximo a las diez de su mañana se celebrara en estas Casas Consistoriales la subasta para dicha enajena ción bajo el tipo de mil ochocientas pesetas el que tiene unos 342'8 metros cuadrases de extensión o lo que fuere y de mil doscientes pessias el que tiene una area de unos 289'65 metres cua-

drados o lo que fuere. Dicha subasta se verificará por pilegos cerrados con arregio al modelo que a consinuación se copia y que habran de presentarse en el acto mismo padiendo en un mismo plisgo licitar a los dos solares o a uno so o segúa convenga al proponente. Para tomar parte en la subasta que se celebrara con las formalidades prescritas en el Regiamento para la contrata ción de obras y servicios municipales y con sujeción al pliego de condiciones que quedan de manifiesto en la Secresaria municipal, es preciso depositar provisionalmente el 5 por 100 dei tipo de licitación y inego que se adjudique el remate habrá de completarse hasta el 10 por 100 que es la flanza definitiva. El precio del remate serà satisfecho dentro de los ocho dias siguientes al en que ses aprobada definitivamente la adjudicación.

Arta 17 de Septiembre de 1925,-El Alcaide, Juan Vicens,

### Modelo de proposición

D.... vecino de.... enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcaide-Presidente del Ayuniamiento, y del pliego de condiciones para la enajena. ción de los dos solares propiedad de la Corporación municipal, sitos en la calle de Amadeo se compromete a comprar el solar de mayor extensión por la cantidad de..... pesetas (en letras) y el de menor extensión por la cantidad de.... pesetas (en letras).

Fecha y firma del proponente

### Num. 2229

### ALCALDIA DE SANTAÑY

Hago saber: que estando confeccionado por el Recaudador administrador el Padrón de los canalones sujetos a la exacción del derecho municipal establecido por la respectiva ordenanza por los que desagüen en la via pública y terrenos del común, por el presente se previene a todo el vecindario que dicho padrón quedara expuesto al público a efectos de reclamación en is Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de diez dias, a partir de la publi cación del presente edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo ninguna serà atendida.

Santañy 15 Septiembre de 1925,-Ei Alcalde, Lorenzo Bonet.

### Num. 2230

Hago saber: que estando confeccionado por el Recaudador administrador el Padrón de las entradas de carruajes en la via pública, sujetos al derecho Municipal establecido por la respectiva ordenanza, por el presente se previene a todo el vecindario que dicho padrón quedará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de diez diaz a partir de la publicacion del presente edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho piazo ninguna sera atendible.

Santañy 15 Septiembre de 1925.—El Alcalde, Lorenzo Bones.

### Núm. 2231

Hago saber: que estando confeccionado por el Recaudador administrador el Padron de los Carruajas y Caballerias de lujo, para el ejercicio de 1925 a 26, sujetos al impusato de su nombre. con extricta sujeción a los artículos 19 y 20 del reglamento de 28 de Septiembre de 1899, y respectivas modificacio nes, estara de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de dies dias a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que durante el mismo puedan los interesados producir as relamaciones de inclusión y exclusión y demás que creyeron convenientes, en la inteligencia que terminado que sea el plazo antes indicado, no sé dara curso a reciamación aiguna.

Lo que se advierte al público a los efectos consignientes.

Santañy 15 Septiembre de 1925. -El Alcalde, Lorenzo Bonet.

### Nam. 2259

### AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio economico de 1925 26. estarà de manifissto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y co. mo corresponde, con arreglo al articulo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Liubi a 16 de Septiembre de 1925,-El Alcalde, Antonio Gelabert.

### Num, 2260

Acordado por este Ayuntamiento, utilizar an este año sconomico las mismas exacciones del año anterior con las mismas respectivas ordenanas; estaran éstas expuestas al público a efectos de reclamación, en la Secretaria del Ayuntamiento por quince dias a los efectos procedentes, desde el dia de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Liubi 16 Septiembre 1925,-E! Alcalde, Antonio Gelabert.

### Nam. 2264

### AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Terminado por la Junta General el B Repartimiendo general de Utilidades, en sus partes Personal y Real, formade para el actual ejercicio económico de 1925-26, arregladamente ai Estatuto id Municipal vigente, permanecera expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quin- ce ce dias, contaderos desde el siguiente M al de la publicación de este anuncio en id el B. O. de esta Provincia; durante cuyo 11 plazo y tres dias más seran admitidas no ias reclamaciones que se produzcan con ce arreglo al artículo 510 del mencionado B

Mercadal 16 Septiembre de 1925.-El 18 Presidente de la Junta, Francisco Vidal id

### Num. 2265

### AYUNTAMIENTO de VILLACARLOS

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25 estarán expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias habites, a contar desde el siguiente al que se inserte el presente anuncio en el B. O. durante cuyo plazo y los ocho dias siguientes, podrán los habitantes de este término p formular los reparos y observaciones m que estimen convenientes,

Villa Carlos a 18 Septiembre 1925, - E El Alcalde, Francisco G. Gimier.

### Num. 2268

### ALCALDIA DE FELANITX

Habiendo solicitado D.ª Francisca Adrover Binimelis permiso para instalar un motor eléctrico de 2 H. P. en su casa calle de la Soledad número 40 so expone al público el citado proyecto de reciamación por espacio de quince dias a fin de que puedan presentar sus reclamaciones a esta Alcaidia todos los que se crean perjudicados, pues pasado dicho piazo ninguna us ellas sera admitida.

Dado en Felanitx a 19 Septiembre ae 1925.-Miguel Bordoy.

### Núm, 2272

Habiendo solicitado D. Miguel Biera Mestre permiso para instalar un motof eléctrico en su casa calle de Cuasto Esquinas número 11 se expone al pobilco dicho proyecto a efectos de reciamación por espacio de 15 dias a fio de que puedan presentar sus reclamaciones a esta Alcaidia todos los que se crean perjudicados.

Dado en Felanix & 16 Septiembre de 1925 .- Miguel Bordoy .- P. S. M .- MA"

teo Rossello, Secretario.

Núm. 2237 AYUNTAMIENTO DE MURO

30

DO

26.

10

70

on.

ue

ula

ci.

nis.

con

18 S

0 4

sta-

lias

n el

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1924 a 1925 permanecerán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O., durante cuyo plazo y los ocho dias signientes podrán los babi antes de este término municipal formular los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Muro 15 de Septiembre de 1925. -El Alcalde, Gabriel Sastre. - Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 1687

AYUNTAMIENTO DE FELANITX Nota de los operarios, carros y jornales

que han devengado en los diss de dicha semana, en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador.

Semana del 18 de Mayo al 24 del mismo. - Bartolomé Capó Perelló, por 4 jornales 20'25 pesetas. - Jaime Mateu Capella, por 4 1 id. 20'25 id. - Jaime Calafat Pons, paredador, por 4 id. 28 00 id. Francisco Estradas Palmer, paradador, por 4 1 id. 31'50 id. -Bruno Calafat Estradas, paredador, por 4 1 id. 31'50 id. - Miguel Borton Marti, barrenero, por 4 1/2 id. 24.75 id.—Matias Roig Liadó, barrenero, por 2 id. 11.00 id.—Juan Maimó Caldentey, por 44 id. 19'10 id. -Francisco Barcelo al el Binimelis, por 4 1 id. 18600 id. - Pedro des, Maimo Monserras, por 4 1 id. 20'25 id. ade —Bernardo Andreu Fuyana, por 3 id. o de 13'50 id .- Juan Capo Adrever, por 4 1 tuto id. 19'55 id. - Bartolomé Barcelo Obraex- dor, por 4 id. 19'10 id.—Juan Alou a de Pons, por 1 id. 6'75 id.—Antonio Baruin- celó Bennasar, por 4 1 id. 19'10 id.ente Miguel Vicens Garau, por 1 1 id. 450 o en id. - Jaime Barcalé Alou, por 2 1 id. cuyo 11'25 id .- Jaime Cabrer Rado, barreidas nero, por 3 id. 15'00 id.-Antonio Barcon celo Roig por 2 id. 9'00 id. -Gabriel nado Barcelo Barcelo, por 4 id. 14'00 id.-Vicents Amengual Tauler, por 4 id. -El 18'00 id. - Pedro Maimó Alou, por 4 1 'idal id. 19'10 id.-Miguel Suffer Mas por 44 id. 15'75 id. -Miguel Mas Estelrich, por 4 1/2 id. 15'75 id. -Total 424'95.

Son cuatrocientas veinte y cuatro co- Pesetas noventa y cinco céntimos. Felanitx 26 Mayo de 1925, -- Ermita-Se to Samuel. - V. B. . - El Alcalde, A.

res- Rigo,

601

4-25

ntar

erte

ante

ates,

78010

lace

r sus

8-108

sado

9914

pbre

LIBIA

losor

DIEMA

på.

I de

a fig

ama"

18 18

e de

-MA.

Num. 2266

CEDULAS DE CITACION

En cumpilmiento de lo mandado en mino providencia de ayer, recaida a pediones mento de D. Felix Gili y Buades, como Diractor de la Sucursal del Banco de 5. - España en esta plaza en los autos de-Clarativos de mayor cuantia que sigue contra los herederos desconocidos de D. Encarnación Valenzuela Ladaria, tobre pago de cantidad procedente de cisca leiras de cambio, se cita por la presen-te a dichos demandados herederos desconocidos de la Sra, Valenzuela para que comparezcan ante el Juzgado de Primera instancia de este distrito de la Lonja el veinticinco del que rige a las doce a fin de que bajo juramento indecitorio abaueivan las posiciones que por dicha entidad se produzcan siendo Pertinentes y por ser ésta la segunda citación se practica bajo el apercibibiento de que si no comparecen a la Presencia judicial -San Miguel 86 prin-"pal-el dia y hora al efecto sefiala. os, de teneries por confesos en el conenico de las indicadas postciones.

Paima quince Septiembre de mil norecientos veinte y cinco.-El Secretano, Juan Bestard.

Núm. 2255

Por la presente y en viriud de providencia dictada el dia once de los corientes por el Sr. Juez municipal de sie Distrito en el juicio verbal civil Promovido por Juana Maria Jofra y Co-Vacina de esta villa, contra Jaime Balom y Covas sobre derribar ciersa

pared, se cita a dicho Jaime Salom y Covas cuyo actual domicilio se desconoce para que el dia veinte y nueve del actual a las diez comparezca al acto del juicio provisto de las pruebas de que intente valerse en el mismo, apercibiéndols que si deja de comparecer sin justa causa, se continuará el juicio en su rebeldia sin volver a citarlo.

Y para que sirva de citación en forma al demandado se extiende la presente en Andraitx a quince de Septiem bre de mil novecientos veinte y cinco.-Antonio Planas y Pastor, Secretario.

Núm. 2213

REQUISITORIAS

Frau Linas Francisco, Patron que lo era en Noviembre de 1919 del Laud «San Juan» de la matricula de Palamós, natural de Palma de Mallorca, procesado por abandono del buque y hurto en causa n.º 257 de 1920; comparecerá en término de 30 dias ante el Senor Juez Instructor de la Comandan. daucia de Marina Teniente Auditor de 2.ª Class Don Mariano Moneu Cerezuela, bajo apercibimiento de que el po lo efectua en el plazo fijado será declara-

Barcelona 12 de Septiembre de 1925. -El Juez Instructor, Mariano Moneu. -El Secretario, José Peréz.

Nma. 2315

Tuduri Poch (Lorenzo), hijo de Lorenzo y Maria, natural de Mahon (Balearsa), soltero, de oficio cordetero, de 30 años de edad, estatura un metro 610 milimetros y sus señas personales son: pelo negro, cajas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba poblada, boca regular, color sano; a quien se le sigue cause por robo y homicidio; fugandoss del Cuartel de R' Kains de Tetuán en 16 de Agosto último en donde se encontraba preso a las resultas de la misma, perteneciente a El Tercio; comparecerá en el término de 30 dias a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Señor Juez Instructor Teniente Coronel de Infanteria D. Manual Garcia Alvarez en la residencia del Juzgado (Passo de Colón); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será deciarado rebelde.

Couts 2 de Septiembre 1925, --- El Teniente Coronel Juez, Manuel Garcia.

Núm. 2218

Costa Costa Juan, natural de Palma de Mallorca, casado, marino, vecino últimamente de Hostalet (Palma de Mailorca) calle Balmes n.º 24, en la actualidad de ignorado paradero, procesado en causa, n.º 9 sobre contrabando de tabaco seguida en el Juzgado de Gerona; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecera en el término de diez dias ante el ex. presado Juzgado, con el fin de notificarle cierta resolución y requerirle para que manifieste si sa ratifica en el escrito de sus defensores, por el cual se conforman con la calificación y pena que para él solicita el Ministerio Fiscal.

Gerona 9 Septiembre de 1925.-El Juez de Instrucción, N. N.-El Secretario, Eduardo Ferrer,

Núm. 2261

Alemany Gual Juan, hijo de Guillermo y de Francisca, natural de Campanet, Ayuntamiento de 1d., provincia de Balearos, de estado coltero, de veintidos años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro selscientos setenta milimetros, domiciliado ultimamente en Campanet, provincia de Baleares, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a filas, comparecerá dentro del término de treinta dias, ante el Capitan Juez Instructor del Regimiento Mixto de Artilleria de Mailores, D. Luis Cerdo Pujol, residento en la Calle de Molineros número uno (Palma); bajo apercibi niento que, de no efectuario será declarado rebelde.

Palma 16 de Septiembre de 1925. -El Capitan Juez instructor, Luis Cerao. Nam. 2278

Muntaner Tugores Mate, b jo de Bartolomé y de Margarita, natural de La Puebla, provincia de Baleares, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 610 milimetros, pelo negro, cejas id., ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, domiciliado últimamente en La Puebla y sujeto a expediente por primera deserción simple en tiempo de paz; comparecerá dentro del término de treinta dias en Inca ante el Juez Instructor D. Mateo Bosch y Sansó, Comandante de Infanteria con destino en el Regimiento de Inca de guarnición en Inca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Inca 17 Septiembre de 1925, -El Juez Instructor, Mateo Bosch.

Nám. 2262

CAMARA OFICIAL DEL LIBRO DE BARCELONA

EDIOTO, -Por el presente se previene a todos los industriales y comerciantes del libre que, a tener de le dispues. to por el Real Decreto de veintitrés de Julio del año corriente, la Cámara Oficial del Libro de Barceiona ha formado el Censo Gremial de los fabricantes de

papel, editores, libreros, impresores, grabadores, encuadernadores y demás comerciantes e industriales del libro que deben figurar obligatorismente incorporados en dicho organismo.

Con objeto de que llegue a conocimiento de los interesados se publica en este Bolerin Oficial, advirtiendo que contra dicho censo podrá recurrirse ante el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, que resolvera sin ulterior

Barcelona, catorce de Septiembre de mil novecientos veintícinco .- El Presidente, Mariano Viada.

PROVINCIA DE BALEARES

PALMA

Fabricantes de papel Ricardo Roca Amorós

Editores

Miguel Porcel Riera Sociedad Fomento del Civismo Amengual y Muntaner Julian Villalonga Tomas José Tous Ferrer Bartolomé Julia Cladera Antonio Ramis Nadal Manuel Rueda González Enrique Vives Verger Jaime Rossello Bibilogi

Libreros

Buenaventura Toudevila Villaita José Tous Ferrer Amengual y Muntaner Ernesto Tranie Roricle Sebastián Garán Molinas Jaime Coll Artigues

Impresores, Litógrafos y Tipógrafos Antonio Jaume Sisto Amengual y Muntaner Jorge Aguiló Forteza José Sabater Rousell Vda, de Guillermo Ordinas José Tous Ferrer Bartolomé Julia Cladera Juan Guasp Pou Francisco Soler Prats Fernando Porcel Zanoguera Catalina Colomar Rizo Juan Guasp Reines Sebastian Piza Ciar Francisco Ferrer Masin Manuel Mir Martinez Teresa Querait Amposta Ferrer Yaduri y Cia, Pedro Umbert Peris Guillermo Rizo Bibiloni

Encuadernadores Amengual y Muntaner Josquin Ferrer Ripoll Salvador Carreras Perelle Impresores, Litógrafos y Tipógrafos

ARTA

Andres Ferrer Ginard

ALAYOR

Vicente Rotger Meliá

CIUDADELA

Catalina Triay Monjo Juan Moll Anglada Viuda de Fábregas

Miguel Durán Saurina Miguel Llinas Gintglas Damian Vicens Corro

LLUCHMAYOR

Bartolomé Frau Llinas Antonio Roca Creus

MANACOR

Antonio Fullana Galmés Manuel Garcia Vidal Jaime Rosselló Ferrer

Manuel Sintes Rotger Lorenzo Pons Segui Juan Carreras Bagur Juan Manent Victori Francisco Truyols Pons

Juan Verdera Mayanos

Núm, 2276

RECAUDACION

DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Don Lorenzo Pastor Estelrich, Oficial de Hacienda, Recaudador interino de la 1.ª Zona de Palma.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Tesoreria-Contaduria de Hacianda de esta provincia de fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

«El Sr. Delegado de Hacienda interino con esta fecha ha acordado ordenar, que el primer plazo de la recaudación voluntaria de la contribución por Urbana fiscal de Palma y sus suburbios respectiva al primer trimestre de 1925 a 26, se amplie hasta el primero de Octubre próximo fecha en que termina el plazo marcado por ia Instrucción».

Lo que se publica al BOLETIN OFI-CIAL para conocimiento de los contribu-

yentes en general.

Palma 19 de Septiembre de 1925,

Núm, 2232

D. Vicente Jaume Castello, Recaudador ejecutiva accidental del Ayuntamiento de Marratxi, para el Reparto extraordinario para cubrir los gastos del Registro fiscal, pertenecientes al ejercicio económico de 1924-25.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del concepto y periodos expresados, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan sin que conste que tengan en esta localidad persona que les represente; en vista de lo cual, expongo el presents edicto para que puedan llegar a conocimiento de les mismos, que con fecha de 21 de Julio último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de 2.º grado, -De conformidad con lo dispuesto en si artículo 66 de la Ins. trucción de 26 de Abril de 1900 deciaro incursos en el 2.º grado de apremio v recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación,

Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; adviertiéndoles que de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalado al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expediran los opertunos mandamientos al Sr. Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo,

Nombres de los contribuyentes Aguilo Valenti Juan 70 81 pesetas Aguilo Valensi Juan 3'71 Aguite Valend Juan 6'24

Aguillo Valenti Juan 2'22 Alemany Miguel 2622 Amengual Arrom Juan 5'29 Amengual Canellas Felipe 1'90 Amengual Comas Francisca 3'49 Amengual Salom Antonio 2'12 Amorós Marinet Margarita 3'49 Arbona José 4418 Arrom Sampol Lorenze 26'48 Arrom Sampol Lorenzo 19/03 Balaguer Barcelo Rafael 3'71 Barcelo Rubi Andrés 2'88 Batle Amengual Antonio 2'22 Batle Ramis Juana Ana 1'06 Bauza Alou Juan 5'67 Bestard Arrom Rafael 0'15 Bestard Serra Catalina 2164 Bisquerra Torrens Francisco 2'54 Bisquerra Torrens Francisco 2'33 Busquets Fiel Mariano 2'54 Campina Eleonor 4'23 Camps Jaume Miguel 3'17 Canet Vaquer Guillermo 3 81 Canet Vaquer Guillermo 1'59 Capella Miguel 1º06 Carrio Sastre Mateo 241 Carrio Sastre Mateo 2'11 Cafiellas Gregorio 1'06 Cafiellas José 1'06 Coll Maria 1'06 Viuda de José Coll 3'81 Coll Miguel 1'90 Comas Comas Pedro José 3'17 Company Palmer Miguel 0'19 Company Sans Juan 4'76 Company Roca Maria 1 69 Company Roca Gabriel 1'69 Corro Ramis Jaime 1'90. Canals Creus Antonio 2'22 Estarás Mayol Margarita 3'81 Estarás Mayol Margarita 4'12 Estela Ross 2'53 Esteva Antonio 2'64 Fernáncez Amengual Jaime 2'58 Ferrer Fons Honorato 5'28 Flores Pomar Tomasa 2'54 Flores Juan 2'21 Flores Juan 2.22

Flores Juan 1'90 Fosquet Maria Antonia 2:91 Fosquet Maria Antonia 2'22 Frau Amengual Bernardo 2'22 Fran Fiol José 1'48 Fran Quintana Juan 1'59 Frau Jaime 2'22 Fran Mignel 1'06 Garan Jaums Sebastian 2'22 Garau Jaume 0'20 Gelsbert Margarita 2'22 Garrit Rafael 1'90 Gelabert Serra José 0'89 Hermanos Giis 5'29 Homar Carbonell Catalina 0'19 Janme Caffeilas Catalina 1669 Jaume Canellas Margerita 2-11 Jaume Matas Rafael 3'07 Jaume Matas Rafael 5:07 Janer Borras Maria Magdalena 5'07 Juan Camps Matias 4876 Llado Perello Maria 4:76 Llaneras Carbonail Catalina 2'85 Más Frau Juana Ana 4 22 Mas Frau Juan 4'28 Martorell Bausa Miguel 2'11 Marif Estadas Antonio 3 17 Matas Jaume V cente 2 64 Matas Más Jusé 2'54 Mesquida Nadai Maria 2'64 Meseres Bernst 1'27 Miró Miró Juan 3'81 Mr José hes. 2'11 Mir José hrs, 1'58 Moncadas Jaime 3'17 Moncadas José 3 48 Moragues Maties 1\*27 Ramoneli Jaime 9'38 Ramonell Jaime 0'15 Mulet Amauguai Juan brs. 1'59 Mules Cerda Maria U'20 Muiet Cerda Maria 0'15 Mulet Regtord Jaime Hiros, 1627 Mulet Butord Jaima Horos. 3 17 Mansaner Comila Guillermo 1'90 Ordinas Bauxá Bartolomé 4' 10 Ordinas Linas Lorenzo 3'17 Ordinas Bartolomé 3'16

Palmer Frau Herederos de Catalina y Santandreu Ramis Maria 1'06 Pallicer Pons Miguel 4'76 Palon de Comasema Gerónimo 2'63 Palon Matx Ramon 5'29 Parets Llompart Francisca 2'85 Parets Llompart Francisca 2'54 Perello Llompart Juana Ana 1'90 Perelio Rosselio Ross 3417 Perello Sampol Bartolome 0'18 Pereilo Juan 2/21 Perello Gabriel 2'64 Péres Vives Jaime 2'11 Pericas Coll Juana Ana y Catalina 2'54 Pieras Carbonell Miguel 5'51 Pieras Ramis Jaims 2'85 Piquer Llado Isabel 3'17 Piquer Llado Isabel 2'21 Piza Amengual Maria 1'59 Piza Barcelo Francisco 13'84 Piza Pedro José 1'69 Pons Vadell Antonio 3'49 Pujol March Catalina 6'34 Pujol March Catalina 7'93 Quintana Campomar Baltasar 2'54 Ramis Amengual Francisca Hros. 2'22 Ramis Pieras Juan 4'76 Ramis Serra Sebastian 0'10 Ramis Serra Sebastian 2'85 Ramis Maria 1'90 Ramis Juan Hros. 0'85 Ramonell Jaume José 2'11 Ramonell Jauma José 1'90 Ramonell Saenz Juan 2'22 Ramonell Saenz Juan 1'59 Rebasa Noguera Antonio 3'17 Rebasa Noguera Teresa 2'85 Rebass Noguera Rafael 2'54 Reinés Quetglas Maria 1'90 Ribas Tugores Andrés 2'11 Ribera Rosa 8'46 Rodriguez Miguel Francisca 2'85 Rodriguez Miguel Francisca 4'12 Rossello Morro Juan Hros. 9'51 Rubi Maseu Maria y Concepcion 2'85 Salva Monserrat Catalina 1'27. Sanmartin Francisco 1'90 Santandreu Cafielias José 1'06

Sastre Barrera Maria Hros. 0'95 Sastre Frau Miguel 3'80 Sastre Frau Miguel 0'20 Serra Coll Margarita 1'90 Serra Mesquida Benita 1'06 Serra Mercadal Catalina 1'06 Serra Miguel 1'58 Serra Heredereros de Juan 1'06 Segura Tarongi Francisco 4'12 Segura Tarongi Cayetano 2'54 Segura Tarongi Cayetano 2'58 Salduga Ferrer Mateo 2'11 Sociedad General Mallorquina 56'56 Sociedad General Mallorquina 42'49 Sorá Faustino 2'64 Sureda Bestard José 1'06 Suffer Grimalt Miguel 5'07 Suffer Grimalt Miguel 4476 Taberner Sbert Nicclas 10'57 Terrasa Crespi Juana Ana 0°09 Terrasa Crespi Juana Ana 1°90 Terrasa Crespi Juana Ana 2622 Terrasa Crespi Juana Ana 0'09 Terrasa Crespi Juana Ana 0'10 Tomás García Ana 3'49 Tomás Garcia Ana 0'14 Tomás García Ana 0'15 Torres Herederos de Antonio 2º64 Trias Quergias Jaums 0'15 Truyols Vilalonga M.\* Magdalena 7'40 Truyols Villalonga M.\* Magdalena 1'27 Valls Miró Miguel y Autonio 3'48 Valls Segura Maria 1.58 Vefly Julia Francisco 4.76 Vich Cafiellas Catalina 2"22 Villalunga Ferrer Andrés 1.58 Vifials Jaime 4'22

Asi, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos 3 y 4 del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente adicto en los puntos de costum-bre, firmando el Señor Alcalde un dupilcado del mismo para que sarta sus oportunos efectos.

Marratxi 31 de Julio de 1925.-El Recaudader accidental, Vicente Jaume.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE PUIGPUÑENT .

QUENTA del primer trimestre de 1924-25

Primera parte. - Cuenta de Gaja Existencia en fin del trimestre anterior. 6488 07 Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . 3440'00 9928'07 CARGO. . . Data pagos verificados en igual trimestre. 6491478 8436'34 Existencia para el trimestre que sigus

Segunda parte, - Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las peraciones
Propies.		•	
Montes.			•
Impuestos.		440100	440'00
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.		•	5000
Extraordinarios.			•
Besultas.	6488'0	7 .	6488'07
Rc. para cub. el déficit	Contract of	3000'00	3000.00
Varios.			
Cargo pesetas.	6488.0	7 3440'00	9928-07
PAGOS		1005105	1365'05
Gastos dei Ayunt.		1865'05	1909.00
Policia de Seguridad.			741'30
Policia urbana y rural		741'30	50.85
Instrucción púbica.		50'85	289.50
Beneficencis.		289.50	2532.75
Obras públicas.	16.	2524'75	2022 16
Corrección pública.		•	
Montes.		********	1460'78
Cargas.		1460:78	1400.10
Ob. de nueva construc	34. 30	30	61'50
Imprevistos		61'50	01.00
Resultas	. 20	•	-
Data pesetas.	. 2	6491.73	6491.7

En Paigpufient a 30 Septiembre de 1924. - El Depo sitario, Juan Besti. -El Secretario Contador, Juan Adrever. -V.º B.º -El Alcaide, Juan Ripoli.

DEPOSITARIA DEL AYUNT, DE MERCADAL

CUENTA del primer trimestre de 1924-25

Primera parte. - Guenta de Caja Pesetas Existencia en fin del trimestre anterior. 3954'20 Ingresos en el trimestre de esta cuenta. 3954'20 CARGO. . . Data pagos verificados en igual trimestre. 3954\*20 Existencia para el trimestre que sigue .

Segunda parte. - Cuenta por Conceptos

INGRESOS	40	Saldo trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de tas operaciones
ropios	•1	,		
iontes		•		
mpuestos.	01	> 1		
eneficancia	0.			
nstrucción pública				
orrección pública				
Extraordinarios .			2	12 14 3
esuitas		3954'20	•	3954'20
ic. para cub, el défici	\$		•	
teintegres		,	,	Inde.
Cargos pesetas.		8954'20	1 (2)	3954120
PAGOS			80 to 800 to	
dastos del Ayunt.		,	1	
Policia de Seguridad				11.
Policia urbana y rura	1.	•		
nstruccion publica.			>	
Beneficencia			1	
Obras públicas				
Corrección pública			P. S.	•
Montes,			3	
Cargas	10		34	-
Ob. de nueva constru				
Imprevistos				
Resultas			-	-
		,		-

Juan Fiorit, -El Secretario-Interventor, Juan N. Sin-100, -V. B. -M Alealde, Juan Triny.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SAN LUIS

CUENTA del primer trimestre de 1924-25

Primera parte. - Cuenta de Caja 20991'80 Existencia en fin del trimestre anterior. ingresos en al trimestre de esta cuenta. 2365'36 23353'16 CARGO. Data pagos verificados en igual trimestre. 5414'86 17938'30 Existencia para el trimestre que sigue .

INGRESOS	_	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimcetre	TOTAL de las Operaciones
Propios.		,		
Montes		,	•	20010
Impuestos			630'99	630'9
Beneficencia .				•
Instrucción públic	B. ,		•	•
Corrección pública				
Extraordinarios				•
Resultas				******
Rc. para cub, el de	ficit	•	1780'87	1780'3
Reintegros.			•	,
Cargo peseta	3	•	2361'36	2361'8
PAGOS				
Gastos del Ayunt.	0		1847'40	1847'4
Policia de Segurid	ad		375'00	375'0
Policia urbana y r			1328 41	1323/4
Instrucción públic			495'00	495'0
Beneficencia .			412'50	412'5
Obras públicas.		13 89	231'80	231'8
Corrección pública			28.55	28'5
Fissias y comision				3
Cargas,			457'50	45745
Ob. de nueva cons	truc	. ,	9	
impreviates.			243'70	243'7
Devoluciones .				
Data pesetas.	4.14	-	5414 86	5414'8

rio, Jorge Sintes, -El Secretario-Contador. Tremol. - V. B. - El Alcalde, Miguel Tuduri.

PALMA, -- ESCURLA-TIPOGRÁFICA